

INFORME SECRETARIAL. Ciénaga, 21 de abril de 2021. Al despacho informándole que se encuentra pendiente por resolver solicitud radicada el día 28 de enero de 2021 por el apoderado de la parte solicitante, de igual manera, se le pone de presente que en atención a la emergencia sanitaria producida por el Covid-19 y a que, se adelantaron trabajos de remodelación en el Palacio de Justicia de Ciénaga, incluyendo todas las oficinas de los juzgados, no había sido posible la localización del expediente. ORDENE.

PIEDAD CECILIA PEREA VARELA
Secretaria



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA-MAGDALENA
NATURALEZA DEL PROCESO: PRUEBA EXTRAJUDICIAL
RADICACIÓN: 47-189-40-89-001-2018-00710-00
SOLICITANTE: ADRIANA DEL PILAR SUÁREZ CEPEDA.
ABSOLVENTE: SOCIEDAD COMERCIALIZADORA RIXIMAR S.A.S.

CIÉNAGA, ABRIL VEINTIUNO (21) DE DOS MIL VEINTIUNO (2.021).-

En atención al memorial que antecede, teniendo en cuenta el escrito recibido, previo a resolver tal pedimento, es pertinente correr traslado a la contraparte, en aras de no precaver su derecho a la defensa, por lo tanto, se otorga un término máximo de tres (03) días, para que se pronuncien.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

EL JUEZ,

RICARDO ELÍAS DE JESÚS BOLAÑO GONZÁLEZ



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIÉNAGA MAGDALENA

Este auto fue notificado por estado en línea

Fecha: 22 de abril de 2021